

-.DECRETO Nº 052/2022.-

VISTO: Que existe en nuestra municipalidad una hormigonera marca Bounous en desuso; y

CONSIDERANDO: Que la hormigonera, por sus características técnicas, peso y estado general, hacen que los eventuales interesados en su adquisición, resulten muy específicos y/o escasos.

Que se ha solicitado respectiva tasación del bien al Corredor Publico José Luis Peretto, quien la valuó en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL PESOS C/00/100 (\$.300.000,00)

Que relacionado, el Sr Leonardo David Vega, D.N.I. 27.867.308, dedicado a la actividad industrial en la localidad de Brinkmann, ofrece comprar el equipo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL PESOS C/00/100 (\$.300.000,00).

Que si bien el principio general que impera en materia de adquisición, venta, concesión y demás contratos en la esfera municipal, es la obligatoriedad de recurrir a un procedimiento público de selección (licitación, concurso de precios, remate público, etc.) que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, se admite la posibilidad de recurrir a la contratación o venta directa en casos debidamente puntualizados, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZESE** a vender –en forma directa- una hormigonera usada marca Bounous 500 Lts, en el estado de desuso y conservación en que se encuentra, a favor de Sr Leonardo David Vega, D.N.I. 27.867.308, con domicilio en calle Córdoba 836 de Brinkmann, en la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) pagadero de contado.....

Artículo 2º: **ELÉVESE** el presente acto administrativo al Concejo Deliberante para su ratificación.--.

Artículo 3º: **EL** presente Decreto es refrendado en acuerdo general de Secretarios.....

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 11 de Marzo de 2022.--.